



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 32 -2009- ACSS
Santiago de Surco,

17 ABR. 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,



VISTO: El Documento N° 2091862009, de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe -ONWARD PERÚ y su Instituto Internacional para el Desarrollo - IIDELI, el Informe N° 035-2009-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, los Memorándums Nros. 072 y 080-2009-A-MSS de Alcaldía, el Memorándum N° 935-2009-SG-MSS de Secretaría General, el Memorándum N° 264-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 202-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 413-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 632-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre autorización de viaje a los señores Regidores Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, Omar David Montoro Castro y José Daniel Matta Puga, para participar en el evento denominado Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Desarrollo Económico, Turismo Sostenible y Desarrollo Rural a realizarse en las ciudades de Santo Domingo, Santiago, Moca y Puerto Plata en República Dominicana entre los días 27 al 30 de abril del 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 2091862009 Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local - IIDELI, informan que están organizando el evento denominado Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Desarrollo Económico, Turismo Sostenible y Desarrollo Rural a realizarse en las ciudades de Santo Domingo, Santiago, Moca y Puerto Plata en República Dominicana entre los días 27 al 30 de abril del 2009, indicando que dicha gira constará de 20 horas teórico-práctico y 16 horas de visitas técnicas especializadas en las ciudades sede de la Gira, las cuales serán certificadas por las entidades organizadoras, siendo esta actividad un espacio itinerante de conferencias, visitas técnicas y viajes por cuatro ciudades de la República Dominicana;



Que, la Gerencia de Obras Públicas con Informe N° 035-2009-GOP-MSS del 19.03.2009, el que sustenta con el Informe N° 002-2009-ACRV-GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios, señala que los gastos por participante deberán considerarse por 05 días, (viáticos US\$ 300 c/u), además de los gastos de inscripción por persona (US \$ 1000.00 c/u) y los costos de los pasajes aéreos (US \$ 674.75.00 c/u), pasajes terrestres (US \$ 30.00 c/u) e impuesto de salida (US \$ 30.25 c/u), partiendo el día 26 de abril y retornando el 01 de mayo del 2009;

Que, mediante los Memorándum Nros. 072 y 080-2009-A-MSS del Despacho de Alcaldía señalan la conveniencia de la participación a dicho evento de los señores Regidores Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, Omar David Montoro Castro y José Daniel Matta Puga como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorándum N° 264-2009-GPP-MSS del 15.04.2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que los gastos para la participación de los 03 señores Regidores al evento indicado cuenta con cobertura presupuestal en el Centro de Gestión 1101- Concejo Municipal, Actividad 3514 aprobación de Dictámenes y Normas Municipales, Rubro 08





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 32 -2009-ACSS

Impuestos Municipales, Especificas de Gasto 232111 Pasajes y Gastos de Transporte, 232112 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios y 23271199 Servicios Diversos, hasta por los importes de S/. 6,867.00, S/. 2,880.00 y S/. 9,891.00 nuevos soles, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 202-2009-GF-MSS del 15.04.2009, la Gerencia de Finanzas opina por la factibilidad de la participación en el evento materia de opinión, correspondiendo al Concejo Municipal conforme a sus atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, el mencionado evento, según el temario, busca promover el desarrollo de nuevas herramientas que contribuyan en el proceso de desarrollo de las regiones, mediante un adecuado uso de potencialidades dentro de un marco de respeto al medio ambiente, proponiéndose la revisión de los principales modelos de desarrollo económico en América Latina y el Caribe, así como proyectos de apoyo a nuevos emprendimientos, programas de mejoramiento rural, así como la muestra de las experiencias dominicanas en turismo sostenible como herramienta de desarrollo, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por ésta Corporación, por lo que sería provechoso para nuestra Institución ampliar y enriquecer sus conocimiento sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado acontecimiento;

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° numeral 9.3 de la Ley N° 29289 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año 2009, señala que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, la Ley N° 27619, Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2° que "...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución..."; en este caso el viaje de los señores Regidores a la República Dominicana del 26 de abril al 01 de mayo del 2009, se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 413-2009-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la autorización en comisión de servicios, del viaje de los señores Regidores, así mismo se autorice la asignación de los viáticos, gastos y otros en que se incurran en el viaje a las ciudades de Santo Domingo, Santiago, Moca y Puerto Plata en Republica Dominicana entre los días 27 al 30 de abril del 2009;

Que, para estar presente en el evento los señores Regidores debe el viajar el 26 de abril y retornar el 01 de mayo del 2009, según lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas, debiéndose elevarse los autos al Concejo Municipal a efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N°

32

-2009-ACSS

Estando al Informe N° 413-2009-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

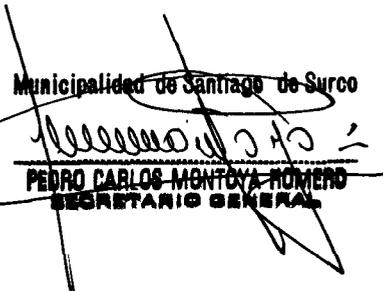
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los señores Regidores **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, Omar David Montoro Castro y José Daniel Matta Puga**, por seis (06) días desde el 26 de abril al 01 de mayo del 2009, para participar en el evento denominado Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Desarrollo Económico, Turismo Sostenible y Desarrollo Rural que realizará en las ciudades de Santo Domingo, Santiago, Moca y Puerto Plata en República Dominicana entre los días 27 al 30 de abril del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la Asignación de los viáticos, gastos y otros que incurran los señores Regidores en el viaje a la República Dominicana desde el 26 de abril al 01 de mayo del 2009, con cargo al Centro de Gestión 1101- Concejo Municipal, Actividad 3514 aprobación de Dictámenes y Normas Municipales, Rubro 08 Impuestos Municipales, Especificas de Gasto 232111 Pasajes y Gastos de Transporte, 232112 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios y 23271199 Servicios Diversos, hasta por los importes de S/. 6,867.00, S/. 2,880.00 y S/. 9,891.00 nuevos soles, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

